

OPERADORA DE HOTELES XALAPA CHACHALACAS



RFC: OHX051110SU3

Expedida en: [Redacted] Tel. 8 18 22 22

Email: RESERVACIONES@GRANHOTELXALAPA.COM
WWW.GRANHOTELXALAPA.COM.MX

Factura tipo: I
Serie/Folio: RXCO 13657

Folio Fiscal: [Redacted]

No. de serie del certificado del SAT
00001000000503938001

No. de serie del certificado del CSD
[Redacted]

Fecha y hora de certificación
2022-08-17 T 21:04:43

Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Fecha y hora de emisión: 2022-08-17 T 21:01:25

Receptor

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CP: 06760 RFC: IFN060425C53

Reg. Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: AV. INSURGENTES SUR 452

Colonia: ROMA SUR

Delegación y/o Municipio: CUAUHTEMOC

Ciudad: Estado: CIUDAD DE MEXICO País: México

| Clave ProdServ | No. Id. | Cant. | Clv. unidad | Unidad | Descripción | P. Unitario | IVA | ISH | Importe |
|----------------|---------|-------|-------------|-------------|--------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 90111501 | | 1 | E48 | dad de Serv | HOSPEDAJE F/233729 | \$745.762712 | \$119.322034 | \$14.917966 | \$745.762712 |

Importe con letra: OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Forma de pago: 28 Tarjeta de débito
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN
Condiciones de pago: AL CONTADO
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Cuenta de Pago: 1315

4

Sub-total: \$745.76
I.V.A.: \$119.32
I.S.H.: \$14.92
Tasa cero: \$0.00
Total fac: \$880.00
Exento: \$0.00
Total: \$880.00
Ret. ISR: \$0.00

Observaciones
HOSPEDAJE DEL 17 AL 18 DE AGOSTO DEL 2022.

UUID relacionado: Tipo:

Sello digital del CFDI

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



RFC: PCO7903276Y9

Régimen Fiscal: 601-General de Ley Personas Morales

Nombre de Sucursal: MXTAPV11-CHURCHS CHICKEN

No. de Factura: 370015370

Expedido en: CALZ IGNACIO ZARAGOZA No. 200 , Col. 10 DE MAYO
VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 15290

Serie: CMTAPV

Lugar de expedición: C.P. 15290

R.F.C. Cliente: IFN060425C53

Fecha: 18-08-2022

Referencia: 370015370

Vendido a: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Fecha y Hora: 2022-08-18T20:37:14

Domicilio: INSURGENTES SUR No. 452 , Col. ROMA SUR
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MÉXICO C.P. 06760

Uso CFDI: G03-Gastos en general

| Cantidad | Clave Unidad | Unidad | Clave SAT | Descripción | Precio Unitario | Importe | Descuento |
|----------|--------------|--------|-----------|--|-----------------|---------|-----------|
| 1 | H87 | PZA | 50202300 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS-COCA COLA REGULAR CHUBBY 355 M | \$13.79 | \$13.79 | \$0.00 |
| 1 | H87 | PZA | 50192700 | PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS-3 PZS DE POLLO ORIGINAL | \$51.72 | \$51.72 | \$0.00 |
| 1 | H87 | PZA | 50192700 | PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS-PURE DE PAPA CHICO | \$20.69 | \$20.69 | \$0.00 |
| 1 | H87 | PZA | 50202300 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS-DELAWARE PUNCH 600 ML | \$16.38 | \$16.38 | \$0.00 |

| | |
|--|--------------------------|
| Forma de Pago: 01-Efectivo | Importe Exento: 0.00 |
| Moneda: MXN | Importe Tasa 0%: 0.00 |
| Tipo Cambio: 1 | Importe Tasa 16%: 102.58 |
| Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición | Sub-total: \$102.58 |
| Número de Cta. Pago: | IVA 16%: \$16.42 |
| Importe con letra: *****CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.***** | IVA Retenido: \$0.00 |
| Observaciones: | Descuento: \$0.00 |
| | Total: \$119.00 |

NUMERO DE TICKET: 370015370.

El Pago se llevará a cabo en el domicilio del prestador del servicio. Todos los servicios que ampara esta factura están sujetos a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en especial al Código de Comercio, y cualquier derecho u obligación relacionados, directa e indirectamente con la prestación de este servicio, se regirá conforme a dicha legislación.

| | |
|--|--|
| FOLIO FISCAL | |
| 2 | 3 |
| NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000505211329 | NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 4 |
| FECHA TIMBRADO 2022-08-18T20:37:16 | LUGAR TIMBRADO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO |

VIGENTE

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Página 1 de 1

Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

5- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

7- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

OPERADORA DE HOTELES XALAPA CHACHALACAS



RFC: OHX051110SU3

Expedida en: [Redacted] Tel. 8 18 22 22

Email: RESERVACIONES@GRANHOTELXALAPA.COM

WWW.GRANHOTELXALAPA.COM.MX

Factura tipo: I

Serie/Folio: MFCO 20511

Folio Fiscal:

No. de serie del certificado del SAT

00001000000503938001

No. de serie del certificado del CSD

Fecha y hora de certificación

2022-08-17 T 21:51:39

Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Fecha y hora de emisión: 2022-08-17 T 21:51:36

Receptor

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CP: 06760 RFC: IFN060425C53

Reg. Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: AV. INSURGENTES SUR 452

Colonia: ROMA SUR

Delegación y/o Municipio: CUAUHTEMOC

Ciudad: Estado: CIUDAD DE MEXICO

País: México

| Clave ProdServ | No. Id. | Cant. | Clv. unidad | Unidad | Descripción | P. Unitario | IVA | ISH | Importe |
|----------------|---------|-------|-------------|-------------|-------------------------------|--------------|-------------|------------|--------------|
| 90101501 | | 1 | E48 | dad de Serv | CONSUMO DE ALIMENTOS T-360846 | \$225.000000 | \$36.000000 | \$0.000000 | \$225.000000 |

Importe con letra: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.

Forma de pago: 28 Tarjeta de débito

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN

Condiciones de pago: AL CONTADO

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Cuenta de Pago: 1315

Sub-total: \$225.00

I.V.A.: \$36.00

I.S.H.: \$0.00

Tasa cero: \$0.00

Total fac: \$261.00

Exento: \$0.00

Total: \$261.00

Ret. ISR: \$0.00

Observaciones

UUID relacionado:

Tipo:

Sello digital del CFDI

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



| | | |
|--|--|----------------------|
| Emisor ROMAJE CIEN DEL TEJAR R.F.C. RCT0305137R0 Lugar Expedición C.P.91060 Exportación: 01 No aplica | Tipo de comprobante I INGRESO Régimen Fiscal 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de Agosto de 2022 | FACTURA 76882 |
|--|--|----------------------|

| | |
|---|--|
| Cliente INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES R.F.C. IFN060425C53 G03 GASTOS EN GENERAL 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS C.P. 06760 | FOLIO FISCAL (UUID): [REDACTED] 1 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000508768672 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: [REDACTED] 2 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-08-18T12:47:43 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2022-08-18T12:37:40 |
|---|--|

POR LO SIGUIENTE QUE COMPRÓ

| CLAVEPRODSERV | NOIDENTIFICACION | CANTIDAD | CLAVEUNIDAD | DESCRIPCION | OBJETO DE IMPUESTO | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
|---------------|------------------|----------|-------------|----------------------|--------------------|----------------|---------|
| 90101501 | 0 | 1.00 | E48 | CONSUMO EN ALIMENTOS | 02 | 491.38 | 491.38 |

| | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|
| TOTAL CON LETRA | SUBTOTAL: | 491.38 |
| | IVA (16.0 %): | 78.62 |
| QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. | TOTAL: \$ | 570.00 |

Método Pago: PUE pago en una sola exhibición Moneda: MXN Forma de Pago: 28 Tarjeta de débito

Comentarios Enviado a: [francisco.flores@fonacot.gob.mx]

| | | |
|---|--|--|
| 3 | Sello Digital del Emisor | |
| 4 | Sello Digital del SAT | |
| 5 | Cadena original del complemento de certificación digital del SAT | |

1-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
P r e s e n t e

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores